



Asiento: R-278/2020

Fecha-Hora: 05/03/2020 12:30:16

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA QUE SE DELEGA LA FIRMA DEL RECTOR EN EL VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Mediante Resolución del Rector, R-76/2020, de 17 de enero, de delegación de competencias, de firma y modificación de adscripción de unidades orgánicas del Presupuesto 2020, publicada en el BORM 22/01/20 se delegó en el Vicerrectorado de Transferencia y Divulgación Científica la firma de determinados actos administrativos necesarios para una gestión especializada de la actividad de transferencia y su mejor orientación hacia el crecimiento y competitividad de nuestro sistema productivo, así como relacionados con la divulgación y la cultura científica y tecnológica.

Detectada la necesidad de ampliar la delegación de firma en este Vicerrectorado, a efectos de hacer más eficaz la gestión universitaria y evitar la acumulación de funciones en el Rectorado, sin merma de las garantías jurídicas de los particulares, y de conformidad con lo que establece el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todo ello sin perjuicio de la vigencia y aplicabilidad a este Vicerrectorado de lo ya dispuesto en la delegación de firma efectuada con carácter general en los diferentes Vicerrectorados, mediante la Resolución Rectoral R-381/2018 de delegación de firma en Vicerrectores, Secretario General, Gerente y Vicegerenta, publicada en el BORM de 24 de abril de 2018.

RESUELVO

Artículo 1. Delegación de Firma en el Vicerrectorado de Transferencia y Divulgación Científica

Se delega en el titular del Vicerrectorado de Transferencia y Divulgación Científica la firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos:

- De actos, solicitudes, acuerdos, contratos y personación en convocatorias de organismos públicos o privados, relacionados con el ámbito de la transferencia de resultados de investigación.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMIRP-F1jply2A-J68idZTO-5dlvxi6q

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





- De actos, solicitudes, acuerdos y contratos previstos en la Normativa de Protección de Resultados de Investigación de la Universidad de Murcia, incluyendo la de documentos relacionados con la protección de la propiedad industrial, excluyendo signos distintivos, e intelectual ante cualquier organismo nacional e internacional.
- De actos y solicitudes de ayudas y subvenciones destinadas a la realización de actividades de transferencia, así como de las restantes actuaciones vinculadas a las mismas, incluyendo las relativas a la gestión, justificación del empleo, comprobación del empleo y reintegro de fondos públicos, tanto en el caso de convocatorias de organismos públicos como de entidades privadas.
- De la autorización de acuerdo al artículo 213 de los Estatutos de la universidad de Murcia para que el investigador responsable pueda suscribir contratos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de diciembre, de Universidades.

Se exceptiona de la presente delegación de firma la de cualesquiera actos que, aún pudiendo entenderse incluidos en la descripción que antecede, sean indelegables en virtud de norma legal o reglamentaria.

Artículo 2. Antefirma

En los escritos o resoluciones que se firmen en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente, en la antefirma, que se actúa por delegación y se hará referencia a la presente disposición.

Artículo 3. Entrada en Vigor

La presente Resolución entrará en vigor en el momento de su suscripción, debiendo ser publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia.

EL RECTOR

JOSÉ LUJÁN ALCARAZ.

